



Negociado
EDUCACION
 Asunto: **INSCRIPCIONES Y PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES
 EXTRAESCOLARES 2017-2018**

Documento
 EDU110RC

Expediente
 AYT/3713/2017

Código de Verificación:



2M4R643I3C0V395C0M0N

DECRETO

Vistos los documentos obrantes en el expediente, relativos a convocatoria para la matrícula y bonificaciones del Programa de apertura de centros a la comunidad en los centros educativos de titularidad pública de infantil, primaria, secundaria y educación especial del municipio de Avilés para el curso escolar 2017/18

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el Texto de convocatoria para la matrícula y bonificaciones del Programa de apertura de centros a la comunidad en los centros educativos de titularidad pública de infantil, primaria, secundaria y educación especial del municipio de Avilés, para el curso escolar 2017/2018, que aparece incorporado como anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar el precio público y las bonificaciones del las Actividades Extraescolares del citado programa en 1,20 €/hora de actividad, con el siguiente detalle para el curso escolar 2017/2018:

CURSO ESCOLAR 2017-2018				
HORAS	PRECIO	BONIFICACIÓN		
		30%	50%	80%
30 horas	36,00 €	25,20 €	18,00 €	7,20 €
60 horas	72,00 €	50,40 €	36,00 €	14,40 €
85 horas	102,00 €	71,40 €	51,00 €	20,40 €
90 horas	108,00 €	75,60 €	54,00 €	21,60 €
115 horas	138,00 €	96,60 €	69,00 €	27,60 €

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado
EDUCACION
Asunto: **INSCRIPCIONES Y PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES 2017-2018**

Documento
EDU110RC

Expediente
AYT/3713/2017

Código de Verificación:



2M4R643I3C0V395C0M0N

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA MATRÍCULA Y BONIFICACIONES DEL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS A LA COMUNIDAD, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE AVILÉS. CURSO ESCOLAR 2017-2018.

1.- OBJETO

La presente convocatoria regula el procedimiento de Matrícula y Bonificación del precio público para la realización de las actividades extraescolares.

Se denominan "Extraescolares" las actividades que se desarrollan fuera del horario lectivo y por tanto, en el tiempo libre de la población destinataria que es el alumnado del municipio de Avilés que curse Infantil, Primaria y ESO.

Las actividades extraescolares, gestionadas y organizadas por el Ayuntamiento de Avilés, son en líneas generales de dos tipos: unas de carácter cultural y artístico y las otras de carácter físico-deportivas. Ambas tienen como finalidad fomentar la participación de la ciudadanía, en colaboración con los centros de educación infantil, primaria, secundaria y de educación especial, de titularidad pública, ubicados en el municipio, durante el curso escolar 2017-2018.

2.- DESTINATARIAS/OS

Pueden solicitar la matrícula la madre, el padre, tutor/a o personas que ostenten la guarda y custodia del alumno y alumna que estén escolarizados y/o empadronados en el municipio de Avilés en el curso escolar 2017-2018.

3.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Todas las actividades se desarrollarán, como norma general, en las instalaciones de los centros educativos de titularidad pública, excepto aquellas cuyas necesidades de infraestructuras o de participación, requieran de condiciones especiales como pueden ser los polideportivos municipales, el Pabellón de Exposiciones de la Magdalena, la Casa Municipal de Cultura, etc

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
EDUCACION
Asunto: **INSCRIPCIONES Y PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES 2017-2018**

Documento
EDU110RC

Expediente
AYT/3713/2017

Código de Verificación:



2M4R643I3C0V395C0M0N

Los centros educativos son:

CEIP	IES
APOLINAR GARCIA-HEVIA	CARREÑO MIRANDA
ENRIQUE ALONSO	LA MAGDALENA
MARCELO GAGO	NUMERO 5
MARCOS DEL TORNIELLO	VIRGEN DE LA LUZ
CARRIONA-MIRANDA	MENENDEZ PIDAL
LLARANES	
QUIRINAL	EEI
PALACIO VALDÉS	LA TOBA
POETA JUAN OCHOA	LA MAGDALENA
SABUGO	EL QUIRINAL
VERSALLES	
VILLALEGRE	
VIRGEN DE LAS MAREAS	
EDUCACIÓN ESPECIAL SAN CRISTOBAL	

El horario habitual de las actividades será de lunes a viernes entre las 16:00 y las 18:00 horas, siendo cada uno de **los centros educativos** quienes, en última instancia, concreten y determinen el horario de cada una de ellas, en colaboración con el Ayuntamiento de Avilés. Se exceptúa de este horario las competiciones o exhibiciones que pudiesen ocasionar el desarrollo de las actividades extraescolares.

Para que se puedan poner en marcha las actividades, el **número mínimo** de participantes, por grupo, será de 10 niños/as y/o jóvenes. En el caso de que no se alcance este mínimo, la actividad no podrá iniciarse hasta completar la ratio o se determine otro acuerdo al respecto, entre el centro educativo y el Ayuntamiento de Avilés.

Con el fin de garantizar la aplicación de la metodología más adecuada para la realización de las actividades, la composición de los grupos se realizará, preferentemente, por tramos de edad acordes a los ciclos educativos.

4.- PRECIO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

El precio de las actividades está determinado por el cómputo total de horas de cada una de las actividades. El precio es por actividad y participante.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
EDUCACION
 Asunto: **INSCRIPCIONES Y PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES
 EXTRAESCOLARES 2017-2018**

Documento
 EDU110RC

Expediente
 AYT/3713/2017

Código de Verificación:



2M4R64313C0V395C0M0N

ACTIVIDAD	PRECIO			
	SIN BONIFICACIÓN	CON BONIFICACIÓN		
		30%	50%	80%
30 horas (1 día semana)	36,00 € anuales	25,20 € anuales	18,00 € anuales	7,20 € anuales
60 horas (2 días semana)	72,00 € anuales	50,40 € anuales	36,00 € anuales	14,40 € anuales
85 horas (2 días con competición)	102,00 € anuales	71,0 € anuales	51,00 € anuales	20,40 € anuales
90 horas (3 días semana)	108,00 € anuales	75,60 € anuales	54,00 € anuales	21,60 € anuales
115 horas (3 días con competición)	138,00 € anuales	96,60 € anuales	69,00 € anuales	27,60 € anuales

Listado de actividades extraescolares

ACTIVIDAD	HORAS CLASE A LA SEMANA	HORAS AL AÑO
FÚTBOL	2 h. / con competición	60/85
BALONMANO	2 h./con competición 3 h. /con competición	60/85 90/115
BALONCESTO	2 h./con competición 3 h / con competición	60/85 90/115
VOLEIBOL	2 h./con competición 3 h / con competición	60/85 90/115
ATLETISMO	2 horas / semana	60
AJEDREZ	2 horas / semana	60
PREDEPORTE	2 horas / semana	60
AEROBIC	2 horas / semana	60
YOGA	2 horas / semana	60
GIMNASIA RÍTMICA	2 horas / semana	60
PATINAJE	2 horas / semana	60
JUDO	2 horas / semana	60
TEATRO	2 horas / semana	60
INFORMATICA 1	2 horas / semana	60
DIBUJO Y PINTURA	2 horas / semana	60
BAILAMOS DE TODO	2 horas / semana	60



Negociado
EDUCACION
 Asunto: **INSCRIPCIONES Y PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES
 EXTRAESCOLARES 2017-2018**

Documento
 EDU110RC

Expediente
 AYT/3713/2017

ACTIVIDAD	HORAS CLASE A LA SEMANA	HORAS AL AÑO
MÚSICA	2 horas / semana	60
INGLÉS	2 horas / semana	60
IDIOMAS	2 horas / semana	60
CHILDREN CHEEF	2 horas / semana	60
MANUALIDADES	2 horas / semana	60
LENGUA DE SIGNOS	2 horas / semana	60
BALLET	2 horas / semana	60
DANZA	2 horas / semana	60
ARTES PLASTICAS	2 horas / semana	60
BAILE REGIONAL	1 horas / semana	30
LUDOTECA	3 horas / semana	90

Nota aclaratoria: Se programarán actividades extraescolares específicas dirigidas al alumnado de CEEP San Cristóbal y EEI (0-3 años) de Avilés.

5.- PERIODO DE MATRICULACIÓN

El periodo establecido es, desde el 11 al 28 de septiembre ambos inclusive.

Fuera del plazo establecido, la matrícula estará abierta a lo largo del curso escolar, siempre que existan plazas disponibles en los grupos de actividad y centro educativo ya conformados desde el inicio del programa. Dicha información estará disponible en el Servicio Municipal de Educación.

La Solicitud se puede recoger en el Servicio Municipal de Educación (Edificio Fuero), en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) y/o descargar de la web municipal www.aviles.es.

Se formalizará la matrícula en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) o a través de la web municipal.

6.- DOCUMENTACIÓN PARA EFECTUAR LA MATRÍCULA

1.- **Instancia General y Solicitud matrícula actividades extraescolares** cumplimentada (Anexo de las presente convocatoria) firmada por el padre/madre/tutor/tutora o representante legal.

En caso de oponerse expresamente a la consulta de datos, deberá aportar:



Negociado
EDUCACION
 Asunto: **INSCRIPCIONES Y PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES
 EXTRAESCOLARES 2017-2018**

Documento
 EDU1110RC

Expediente
 AYT/3713/2017

Código de Verificación:



2M4R643I3C0V395C0M0N

DNI, Certificado empadronamiento (Se considera domicilio familiar aquel en que consten empadronados padre, madre o tutores del alumnado. Asimismo, en caso de divorcio, separación o cualquier otra causa por la que los padres vivan en domicilios separados, se considerará domicilio familiar aquel donde figure empadronado el/la menor junto con cualquiera de sus progenitores/as y/o personas que ejercen la tutoría legal y tengan atribuida su guardia y custodia),

2.- En el caso de necesitar alguna medicación o cuidados especiales se habrá de aportar el correspondiente **certificado médico**, actualizado a fecha de matrícula, para el presente curso escolar junto al resto de la documentación.

3.- En caso de solicitar bonificación se utilizará la solicitud normalizada establecida al efecto y se estará a lo previsto en el apartado séptimo de la presente convocatoria. Se comprobará de oficio su nivel de renta o en caso de no autorizar expresamente será necesario aportar certificado del nivel de rentas del último ejercicio emitido por la Administración Tributaria.

7.- BONIFICACIONES.

Podrán ser beneficiarios/as de las bonificaciones en el precio público de las actividades extraescolares, el alumno y alumna matriculados en las actividades extraescolares en el curso escolar 2017-2018, en función de la renta familiar y el número de miembros de esta unidad (art. 6) de la Ordenanza municipal nº 110.

7.1. Cuantía de las Bonificaciones

Renta per capita IPREM ¹	Cuantía subvencionada
Hasta 50% IPREM	80%
Del 50% IMPREM hasta el 70% IMPREM	50%
Del 70% IPREM al 90% IMPREM	30%

¹ A efectos de cálculo del IPREM se tendrá en cuenta el vigente en el momento de la solicitud de bonificación

7.2. Cálculo de las bonificaciones.

Para el cálculo de las bonificaciones se tendrá en cuenta la suma de la renta familiar del año 2016 de cada uno de los miembros computables de la Unidad familiar dividido entre doce meses y entre el número de miembros de la unidad familiar.

A estos efectos se aplica, tanto para la definición de la **Renta Familiar** como de la **Unidad familiar**, lo recogido en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Avilés que recoge en el artículo 9.5.

Renta Familiar: Se determinará como la suma de la parte general y de la renta especial de las rentas del periodo, en los términos establecidos en la normativa reguladora del impuesto



Negociado
EDUCACION
Asunto: **INSCRIPCIONES Y PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES 2017-2018**

Documento
EDU1110RC

Expediente
AYT/3713/2017

Código de Verificación:



2M4R64313C0V395C0M0N

sobre la renta de las personas físicas, casilla 366. Si no existiese obligación de contribuir, se determinará por diferencia entre las rentas brutas y los gastos deducibles del período, que se reflejen en el certificado emitido por la Administración Tributaria correspondiente al ejercicio 2016.

Unidad Familiar: Constituyen modalidades de unidad familiar:

- 1.- La integrada por los cónyuges no separados legalmente y si los hubiere:
 - a) Las y los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - b) Las y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- 2.- En los casos de separación legal o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre o los/as tutores/as y todos los/as hijos/as que convivan con uno/a u otro/a y cumplan los requisitos del apartado anterior.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre del año anterior.

8.- RESOLUCIÓN DE LAS BONIFICACIONES

Una vez recepcionadas todas las solicitudes de bonificación en el plazo establecido, se dictará Resolución de Bonificación por el órgano competente, sobre el precio de las actividades extraescolares para el curso **2017-2018**, procediéndose a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento que tendrá la consideración de notificación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

9.- SOLICITUD DE BAJA EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Se podrá solicitar la BAJA de matrícula en las actividades extraescolares durante todo el curso escolar siendo efectiva la misma en el mes siguiente al de la solicitud de la baja.

Para su formalización se debe de presentar el modelo normalizado, que figura como anexo en esta convocatoria y que se puede solicitar en cada centro educativo, en el Servicio de Educación o descargar a través de la web municipal, www.aviles.es.

10.- PAGO DEL PRECIO PÚBLICO.

La Ordenanza 110 del Ayuntamiento de Avilés, reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios Formativos, recoge en su artículo 4 que "la obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio, conforme a las normas que rijan la utilización o aprovechamiento de los mismos".

Se han habilitado el pago de las actividades de la siguiente manera:



Negociado
EDUCACION
Asunto: **INSCRIPCIONES Y PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES 2017-2018**

Documento
EDU1110RC

Expediente
AYT/3713/2017

Código de Verificación:



2M4R643I3C0V395C0M0N

1º Pago en Diciembre de 2017: Por el importe correspondiente a los meses de octubre a diciembre.

2º. Pagos mensuales de enero a mayo de 2018 por el importe correspondiente a cada actividad.

11.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Cuando la documentación presentada no reúna los requisitos que se establecen en esta Convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos exigidos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de matrícula o bonificación.

12.- OTRAS CONDICIONES

Las Actividades Extraescolares cuentan con Seguro Escolar.

Las familias que a lo largo del curso escolar deseen cambiar de grupo de actividad, deberán de comunicarlo al Servicio municipal de Educación, para su conformidad.

13.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y de la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de lo dispuesto en la misma.